



RD	N°	03770587
RE	N°	02269351

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 09 de febrero del 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°013-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 06 de Febrero del 2026, La Resolución Administrativa N°025-2025-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 28 de Febrero del 2026 mediante el cual se aprueba la “**Directiva Interna N°001-2025-GRA-GRDE-DRA** – denominado “**Normas y Procedimiento para la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura – Ancash**”, informe N°015-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-U.A.F-TES de fecha 04 de Febrero del 2026, Informe N°015-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 05 de Febrero del 2026, Informe N°057-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 06 de Febrero del 2026, Informe N°058-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-D de fecha 09 de Febrero del 2026, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0041-2026 de fecha 09 de Febrero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependan jerárquicamente de ella;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 de fecha 02 de Julio del 2024 fue aprobado la **Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de Caja Chica”** estableciéndose en el Artículo N°07 que el Director General de Administración, o quién haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la Administración de la Caja Chica o, de ser el caso procede con su actualización en virtud de la presente Directiva.

Que, en mérito a lo dispuesto en la **Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de Caja Chica”** por el Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, la Dirección de la Oficina de Administración extiende la **Directiva Interna N°001-2025-GRA-GRDE-DRA** denominado “**Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura**” como sus Anexos N°01 – Recibo Provisional, N°02 – Rendición de Fondo Fijo para Chica y N°03 – Declaración Jurada, siendo aprobado vía Resolución Administrativa N°025-2025-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 28 de Febrero del 2025, en el cual establece el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo el personal que tiene disposición y hace uso del dinero en efectivo, asimismo, permite un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo para caja chica.

Que, en mérito a **Directiva Interna N°001-2025-GRA-GRDE-DRA** denominado “**Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura**” la Unidad de Administración Financiera – Tesorería mediante el Informe N°009-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES con fecha 04 de febrero del 2026, solicita apertura para el Manejo de Fondo para Caja Chica la suma de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)** para el Ejercicio 2026. En ese sentido, la Dirección de la Oficina de Administración con facultades conferidas en la **Directiva N°003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de Caja Chica”**, mediante Informe N°015-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 05 de Febrero del 2026 solicita la apertura para el Manejo de Fondo para Caja Chica vía Resolución a Dirección Regional de Agricultura Ancash, a fin de atender gastos menores e imprevistos ante la necesidad Institucional.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°013-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 06 de Febrero del 2026, la Dirección Regional Agraria de Ancash resuelve en el Artículo Primero **Aperturar** el Fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash para el Ejercicio Fiscal 2026 el monto de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**. Solicitando en forma inmediata la Disponibilidad Presupuestal a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, para continuar con el trámite respectivo

Que, mediante Informe N°057-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 06 de Febrero del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria informa la Disponibilidad Presupuestal el importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios” – Meta N°10 - Dirección de la Oficina de Administración**; por lo que se solicita con proveído la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe N°058-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 09 de Febrero del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende Certificación Crédito Presupuestal N°0041-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D el importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)** para el acto administrativo aprobando la autorización del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica.

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificaciones, la ley de Bases de Descentralización del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, los artículos 60° y 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobada por la Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de 08 de Junio del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la autorización del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional Agraria de Ancash, en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios” – Meta N°10 – Dirección de la Oficina de Administración**, en virtud a Certificación de Crédito Presupuestal N°0041-20026 de fecha 09 de Febrero del 2026 otorgado por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, la suma de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a **Sra. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ** en su calidad de servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, quién será Responsable de la Custodia y **Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica** para el presente año 2026 – Dirección Regional Agraria de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración	:	Sra. NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ
Entidad Bancaria	:	Banco de la Nación Cta.Cte N°0371-024697
Fuente de Financiamiento	:	“Recursos Ordinarios”
Monto Total del Fondo	:	S/. 6,000.00
Monto Máximo de pago en efectivo	:	S/. 550.00
Meta	:	10

PARTIDAS ESPECIFICAS	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.31.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,100.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	2,100.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.1.2.1	Pasaje y Gastos de Transporte	100.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	200.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	600.00
2.3.2.7.14.98	Otros Serv.Técnicos y Profes.Des.por personas Nat.	1,900.00
	TOTAL	S/. 6,000.00



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO TERCERO: CUMPLIR, con la presentación de la rendición de cuenta debidamente documentando los gastos ejecutados, bajo responsabilidad; en aplicación a **Directiva Interna N°001-2025-GRA-GRDE-DRA** denominado “**Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura**” aprobado con Resolución Administrativa N°025-2025-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 28 de Febrero del 2025.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas competentes y Responsable designado, para su conocimiento y demás fines y, publicarse en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE